

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCIII

PACHUCA DE SOTO, AGOSTO 10. DE 1960

— NUM. 29

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

SUMARIO:

5-911

VISTO para resolver en definitiva el expediente de dotación de aguas solicitada por ejidatarios del poblado de PROGRESO, Municipio de Mixquiahuala, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de 25 de julio de 1955, ejidatarios del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado, dotación de aguas para el riego de sus tierras ejidales. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo y ordenó la publicación que apareció en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de septiembre del citado año de 1955; una vez practicada la inspección reglamentaria de aguas, emitió su dictamen el 18 de noviembre del mismo año y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 20 de diciembre siguiente dictó su fallo, dotando al poblado con un volumen anual de 431,201 M3., de las aguas mansas del Río Salado, de jurisdicción Nacional, derivándolas por el canal norte regenteado por el Distrito de Riego número 3, suficiente para el riego de una superficie de 47-91-12 Hs., localizadas dentro de las que obtuvo por permuta el núcleo solicitante con el poblado de Dengantzhá, del Municipio de Mixquiahuala, a cambio de parte de los terrenos que se les concedieron como ampliación de ejidos. La posesión provisional se ejecutó el 21 de mayo de 1956 en forma total.

Resultando Segundo.—De los antecedentes consta: que efectivamente en el presente caso las aguas afectables son las mansas del río Salado, de Jurisdicción Federal, que pueden contribuir con un volumen total anual de 431,201 M3., derivándolas por el canal Norte, operado por el Distrito de Riego Número 3, que depende de la Secretaría de Recursos Hidráulicos; y que la superficie que deberá regarse es de 47-91-12 Hs., que se localizan dentro de las que obtuvo por permuta el ejido EL PROGRESO,

5-911.—Resolución en el expediente de dotación de aguas al poblado de Progreso, Municipio de Mixquiahuala, Hgo.—215, 216.

5-1212.—Resolución en el expediente de dotación de aguas al poblado El Carmen, Municipio de Huichapan, Hgo.—216, 217.

5-1210.—Resolución en el expediente de dotación de aguas al poblado de La Mesilla, Municipio de Tezcutitlan, Hgo.—217, 218.

Avisos Judiciales y Diversos.—218 a 222.

con el poblado denominado Dengantzhá, Municipio de Mixquiahuala, a cambio de parte de los terrenos que le fueron entregados por concepto de ampliación.

Con los elementos anteriores, el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

Considerando Unico.—Atendiendo a que la fuente afectable en este caso la constituyen las aguas mansas del río Salado, de jurisdicción federal, procede fincar en dicha fuente, la dotación definitiva a favor del poblado de PROGRESO, con un volumen total anual de 431,201 M3., aguas que se derivarán por el canal Norte, operado por el Distrito de Riego Número 3, dependiente de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, para el riego de una superficie de 47-91-12 Hs., localizadas dentro de las que obtuvo por permuta el poblado de PROGRESO, con el de Dengantzhá.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 80, 88, 90, 91, 92, 133 párrafo II y demás relativos del Código Agrario en vigor, se resuelve:

Primero.—Es procedente la solicitud de dotación de aguas promovida por ejidatarios del poblado PROGRESO, Municipio de Mixquiahuala, del Estado de Hidalgo.

Segundo.—Se confirma el fallo del Gobernador del Estado de fecha 20 de diciembre de 1955.

Tercero.—Se concede a los ejidatarios del poblado de que se trata, por concepto de dotación de aguas, un volumen total anual de 431,201 M3., CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN METROS CUBICOS, que se tomarán íntegramente de las aguas mansas del Río Salado, de jurisdicción federal, derivándolas por el canal norte, operado por el Distrito de Riego Número 3, dependiente de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, para el riego de una superficie de 47-91-12 Hs., CUARENTA Y SIETE HECTAREAS, NOVENTA Y UN AREAS, DOCE CENTIAREAS localizadas dentro de las que obtuvo por permita al poblado solicitante con el dñ Dengantzhá, del Municipio de Mixquiahuala.

Cuarto.—Se establecen las servidumbres de uso y paso de las aguas otorgadas por esta dotación, necesarias para su correcto aprovechamiento.

Quinto.—Quedan obligados los ejidatarios beneficiados a conservar y mejorar las obras hidráulicas existentes que utilicen.

Sexto.—Quedan obligados así mismo, conforme a lo prescrito en el Tercer Párrafo del artículo 133 del Código Agrario, a sujetarse a las disposiciones reglamentarias que sobre el aprovechamiento de las aguas dicta la Secretaría de Recursos Hidráulicos previo el parecer del Departamento Agrario.

Séptimo.—Comuníquese esta resolución a los interesados y a la Secretaría de Recursos Hidráulicos, para su conocimiento y efectos; publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y cúmplase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CASTULO VILLASEÑOR, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.—México, D. F., a 25 de febrero de 1959.—El Secretario General, ARCADIO NOGUEIRA VERGARA.—Rúbrica.

5-1212

VISTO para resolver en definitiva el expediente de dotación de aguas solicitada por veci-

nos del poblado EL CARMEN, Municipio de Huichapan, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de fecha 17 de enero de 1936, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado, dotación de aguas para el riego de sus tierras ejidales. La instancia se remitió a la Comisión Agraria Mixta, la que inició el expediente respectivo, habiéndose publicado la solicitud en el Periódico Oficial del Estado, sufriendo efectos de notificación, el 24 de febrero siguiente, procediéndose desde luego a la inspección reglamentaria de aguas.

Resultando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien con fecha 24 de abril de 1935, dictó su fallo confirmativo concediendo a los solicitantes un volumen total anual de 100,000 M3. de agua, procedentes de la presa El Molino perteneciente al sistema de Riego de Arroyo Zarco, para el riego de 45-50 Hs. de terrenos ejidales. La posesión provisional se ejecutó el 24 de septiembre del año citado.

Resultando Tercero.—Revisados los antecedentes, se llegó a conocimiento de lo siguiente: que por Resolución definitiva de fecha 2 de abril de 1935, se dotó al poblado de que se trata con 744 Hs. de temporal y 98-10 de agostadero para cría de ganado, habiéndose ejecutado dicho Mandamiento el 23 de abril del mismo año; que el 20 de mayo de 1939, se amplió el ejido con 414-24 Hs., de terrenos en general, habiéndose dado la posesión definitiva el 2 de mayo de 1939; que el 13 de mayo de 1942 se concedió al ejido por concepto de segunda ampliación una superficie total de 20 Hs. de temporal, habiéndose ejecutado el Mandamiento respectivo el 22 de julio de 1942; y que la fuente afectable la constituyen las aguas almacenadas en la presa denominada El Molino, perteneciente al sistema de riego de Arroyo Zarco dependiente de la Secretaría de Recursos Hidráulicos.

Con los elementos anteriores, el Cuerpo Consultivo Agrario, emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

Considerando Unico.—Atendiendo a que la fuente afectable la constituyen las aguas almacenadas en la presa de El Molino, que cuenta con un volumen disponible para este caso de 100,000 M3., procede fincar en dicha fuente la dotación en definitiva, a favor de los vecinos de EL CARMEN, con un volumen igual al mencionado, para el riego de 45-50 Hs. de terrenos ejidales, confirmandose en estos términos el Mandamiento del Ejecutivo Local.

Por lo expuesto y con apoyo además e

los artículos 50, 87, 88 y demás relativos del Código de la materia, se resuelve:

Primero.—Es procedente la solicitud de dotación de aguas presentada por los ejidatarios del poblado EL CARMEN, Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo.

Segundo.—Se confirma el Mandamiento dictado en este asunto por el Ejecutivo Local, el 29 de abril de 1954.

Tercero.—Se dota al poblado de que se trata con un volumen anual de 100,000 M3., CIEN MIL METROS CUBICOS de las aguas almacenadas en la presa de El Molino, perteneciente al sistema de riego de Arroyo Zarco, dependiente de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, para el riego de 45-50 Hs., CUARENTA Y CINCO HECTAREAS, CINCUENTA AREAS de terrenos ejidales.

Cuarto.—De acuerdo con el artículo 90 del Código Agrario en vigor, las obras hidráulicas correspondientes a este aprovechamiento, conservarán el carácter de nacionales, por administrarse por la Secretaría de Recursos Hidráulicos.

Quinto.—En acatamiento del artículo 91 referido Código, se establecen las servidumbres de uso y paso de las aguas concedidas en dotación, por todas las obras hidráulicas que sea necesario utilizar para su aprovechamiento.

Sexto.—Quedan obligados los ejidatarios que se benefician con esta dotación, a cubrir las cuotas oficiales fijadas por el Distrito de Riego de Arroyo Zarco, de acuerdo con lo que señala el artículo 95 del mismo Código.

Séptimo.—Quedan obligados los ejidatarios beneficiados a cumplir las leyes y disposiciones vigentes y las que en lo sucesivo dicte la Secretaría mencionada, por conducto del Distrito de Arroyo Zarco, según lo previsto por el párrafo correspondiente del artículo 133 del mencionado Ordenamiento.

Octavo.—Comuníquese la resolución que se dicta sobre este particular a la Secretaría de Recursos Hidráulicos y a los interesados para su conocimiento y efectos.

Noveno.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad, para los efectos de Ley; notifíquese y cúmplase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los veintiocho

días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CASTULO VILLASENOR, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 25 de febrero de 1959.—El Secretario General, ARCADIO NOGUEIRA VERGARA.—Rúbrica.

5-1210

VISTO para resolver en definitiva el expediente de dotación de aguas solicitada por ejidatarios del poblado LA MESILLA, Municipio de Tecozautla, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de 18 de abril de 1944, ejidatarios del poblado de que se trata, solicitaron del Gobernador del Estado dotación de aguas para el riego de sus tierras ejidales. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo y ordenó la publicación que apareció en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 24 de junio del mismo año; de la inspección reglamentaria de aguas practicada, se llegó al conocimiento de que no existen volúmenes de aguas legalmente afectables; la Comisión Agraria Mixta y el Gobernador del Estado no emitieron sus fallos, por lo que este último se considera dictado en sentido negativo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código Agrario.

Resultando Segundo.—De los antecedentes consta: que por resolución presidencial de 15 de noviembre de 1928, se dotó al poblado de que se trata con 564 Hs.; que por fallo presidencial de 22 de agosto de 1941, se amplió el ejido con 51-50 Hs.; y que no existen fuentes legalmente afectables, pues se comprobó que el sistema de riego de Arroyo Zarco, dependiente de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, no cuenta con excedente alguno para la dotación de que se trata y que dentro de la zona no hay otra fuente afectable.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

Considerando Único.—Atendiendo a que no existen fuentes afectables, debe negarse la dotación de aguas solicitada, en virtud de haberse comprobado que el sistema de riego de Arroyo Zarco, dependiente de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, no cuenta con excedentes

para la acción intentada; y de que en la zona no hay otra fuente que pudiera contribuir a la dotación.

Por lo expuesto y fundado, el suscrito resuelve:

Primero.—Es procedente de la dotación de aguas promovida por ejidatarios del poblado La Mesilla, Municipio de Tecozautla, del Estado de Hidalgo.

Segundo.—Se confirma el fallo del Gobernador del Estado que se considera emitido en sentido negativo.

Tercero.—Se niega la acción intentada por no existir volúmenes de aguas legalmente afectables.

Cuarto.—Se dejan a salvo los derechos de los ejidatarios del poblado solicitante, para que los ejerciten conforme a la Ley.

Quinto.—Comuníquese esta resolución a la Secretaría de Recursos Hidráulicos y a los interesados para su conocimiento y efectos y publíquese la misma en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en Méxco, D. F., a los trece días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

ROBERTO BARRIOS CASTRO, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 24 de enero de 1959.—El Secretario General, ARCADIO NOGUERA.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-2151

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

En autos del Juicio Ejecutivo Mercantil 164-959, ADELA DURAN vs. SEVERIANO DANIEL, mán-dase convocar postores primera almoneda, rematando tres predios rústicos denominados El Nhí, El Cu-reño y Sureo Largo, ubicados en el Barrio del Bon-do, Municipio de San Salvador, medidas y colindan-

cias obran en autos. Remate que se verificará lo del Juzgado 11 horas del vigésimo día hábil desp-de última publicación periódico Oficial. Publíqu-tres veces nueve en nueve días, Periódico Oficial Sol de Hidalgo. Postura legal dos terceras partes \$54,400.00.

Actopan, Hgo., 22 de julio de 1960.—El Secretar-ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—D-rechos enterados, julio 22 de 1960.—Recibido, jul-23 de 1960.

5-2194

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

Se convoca postores remate dos predios rústicos ubicados Barrio El Tablón, Municipio de Atitalaquia este Distrito, embargados a Vicente Cruz, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en su contra por Juan Baltasar, siendo postura legal, la que cubra dos terceras partes \$1,600.00 (un mil seiscientos pesos) valor pericial. Edicto se publicará tres veces Periódico Oficial del Estado y La Región, se edita esta ciudad y la diligencia tendrá lugar once horas día doce septiembre próximo, después tercera publicación del edicto en el Periódico Oficial.

Tula de Allende, Hgo., a 16 de julio de 1960.—El Secretario del Juzgado, ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-rechos enterados, julio 22 de 1960.—Recibido, julio 23 de 1960.

5-2060

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

SUSANA TREJO DIAZ, promoviendo este Juzgado diligencias información adperpetuam, medio justificar posesión con carácter propietaria, predio rústico ubicado en el pueblo de San Antonio El Desmonte, perteneciente al Municipio de Pachuca, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Por medio de éste, se hace saber a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho, lo hagan valer conforme a la ley.

Este edicto se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., 13 de julio de 1960.—El Actu-rio, VALENTIN CHAVEZ MUÑOZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-rechos enterados, julio 13 de 1960.—Recibido, julio 25 de 1960.

5.2077

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

ESTUARDO L. LARA, como apoderado de la señora María Juana, promueve este Juzgado, diligencias Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos propiedad por prescripción, respecto finca rústica ubicada Coxhuaco, este Municipio y Distrito.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación que se editan en la ciudad de Pachuca, para conocimiento quienes se crean con derecho, colindancias obran expediente respectivo.

Huejutla, Hgo., 6 de julio de 1960.—El Secretario, JUAN ARELLANO V.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, julio 7 de 1960.—Recibido, julio 25 de 1960.

5.2087

JUZGADO CONCILIADOR
ELOXOCHITLAN, HGO.

E D I C T O

DONACIANO ROSALES HERNANDEZ, promueve este Juzgado Conciliador diligencias Información Adperpetuam, fin acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico denominado MALCOSCO, ubicada términos esta Cabecera Municipio, inscrito nombre José Rosales Hernández. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Eloxochitlán, Hgo., 4 de julio de 1960.—El Juez Conciliador.—ROSENDO NAJERA ZENIL.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Eloxochitlán, Hgo.—Derechos enterados, julio 7 de 1960.—Recibido, julio 25 de 1960.

5-2104

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

JOSE ESQUIVEL PEÑA, ha promovido este Juzgado Información Adperpetuam dominio, efecto declaración propietario prescripción positiva, predio rústico LA ESCONDIDA, sito comprensión este Municipio, Huichapan, Hgo., cuyas medidas y colindantes constan escrito inicial autos. Dicho predio inscrito fiscalmente nombre Jesús Polo Basurto.

Publicarase este edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación, efectos Artículo 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., 12 de julio de 1960.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, julio 12 de 1960.—Recibido, julio 25 de 1960.

5.2115

JUZGADO CONCILIADOR
AGUA BLANCA ITURBIDE, HGO.

E D I C T O

RAFAEL GONZALEZ MARTINEZ, promueve ante este Juzgado Conciliador, Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción sobre predio rústico denominado EL TERRENO, ubicado en la Ranchería de Tetetla, de este Municipio, empadronado fiscalmente a nombre de Eusebio Cruz. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, conocimiento interesados.

Agua Blanca Iturbide, Hgo., a 6 de julio de 1960. El Juez Conciliador, ARNULFO RAMIREZ RUIZ.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Agua Blanca Iturbide, Hgo.—Derechos enterados, julio 6 de 1960.—Recibido, julio 25 de 1960.

5-2118

PRESIDENCIA MUNICIPAL
XOCHICOATLAN, HGO.

A V I S O

Encuétrase disposición Presidencia Municipal calidad mostrenco, caballo prieto forntino, A. P., cachete izquierdo enlazadas, A pierno izquierda, valorizado pericialmente en \$300.00.

Para efectos consiguientes, publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial.

Xochicoatlán, Hgo., 13 de julio de 1960.—El Presidente Municipal, CELERINO PEREZ BELTRAN.—El Secretario, EDUARDO SOLARES E.—Rúbricas.

3—1

Recaudación de Rentas.—Xochicoatlán, Hgo.—Derechos enterados, julio 14 de 1960.—Recibido, julio 25 de 1960.

5.2160

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

AGUSTIN C. GIL, promueve diligencias Información Adperpetuam sobre posesión y propiedad, sobre predio urbano, ubicado en Madero y Carpio "Las Ca-

sas Verdes' de esta ciudad, medidas y colindancias obran expediente; las personas que se crean con mejores derechos háganlas valer conforme a la Ley, este Edicto se publicará tres veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

Pachuca, Hgo., julio de 1960.—El Actuario del Juzgado 2o. Civil, VALENTIN CHAVEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 25 de 1960.—Recibido, julio 27 de 1960.

5-2169

JUZGADO CONCILIADOR ALTLAPEXCO, HGO.

EDICTO

ANTONIO RAMIREZ PEÑA, promueve este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión Finca Rústica ubicada en el lugar denominado TEMPEXQUITE, de la Sección de Cuatapa, de este Municipio; colindancias y dimensiones obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atlapexico, Hgo., julio 11 de 1960.—El Secretario, ZENON IBARRA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, julio 12 de 1960.—Recibido, agosto 1o. de 1960.

5-2181

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

PAULA BAZÁN VDA. DE RAMIREZ, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar propiedad y posesión prescripción positiva predio urbano LA PILITA, ubicado esta población.

Publíquese este Edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., julio 12 de 1960.—El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, julio 20 de 1960.—Recibido, agosto 1o. de 1960.

5-2187

JUZGADO CONCILIADOR HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

MA. IRENE RODRIGUEZ, promueve información adperpetuam para declararse propietaria pre-

dio rústico TZIBATHA, sito San José Atlán, este Municipio, predio oculto a la Acción Fiscal. Convócase a las personas derecho oponerse. Publíquese una vez Periódico Oficial y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., julio 15 de 1960.—Testigos de Asistencia, RAFAEL MAGOS, SANTIAGO OLVERA.—Rúbrica.

1-

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, julio 20 de 1960.—Recibido, agosto 1o. de 1960.

5-2188

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MOLANGO, HGO.

EDICTO

FIDENCIO PEDRAZA PEDRAZA, por poder de señoras Prisciliana y Patricia Domínguez Agustín, ha promovido este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam para acreditar posesión medio adquirir propiedad prescripción positiva del predio rústico denominado COSMANTLA, ubicado esta población. Lindeiros obran expediente.

Cumplimiento Artículo 8029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Renovación, editarse Pachuca.

Molango, Hgo., a 21 de julio de 1960.—El Secretario, FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.

2-

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, julio 21 de 1960.—Recibido, agosto 1o. de 1960.

5-2189

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

SILVINO RESENDIZ PAZ, promovió información Adperpetuam fin declararse propietario predio LOS RESENDIZ, oculto, sito poblado San Miguel Tepantla, Hgo., Municipio de Tecozautla, Hgo.

Linderos en expediente. Convócanse dos veces interesados por Periódico Oficial y Renovación, de Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 21 de julio de 1960.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, julio 21 de 1960.—Recibido, agosto 1o. de 1960.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces se hará su venta en pública subasta por medio de edictos."

5-2190

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.**

E D I C T O

PATROCINIO GUARNEROS VILLEGAS, promueve información testimonial Adperpetuam, acreditar posesión y propiedad, prescripción positiva rancho denominado LAS VIGAS, ubicado Huasca de Ocampo, esta jurisdicción, empadronado fiscalmente a nombre de Francisco, Patrocinio, José e Isabel Guarneros y Herminas.

Medidas y linderos constan expediente respectivo.

Publíquese este Edicto, por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., febrero 17 de 1960.—El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, julio 20 de 1960.—Recibido, agosto 10. de 1960.

5-2191

**JUZGADO CONCILIADOR
AGUA BLANCA ITURBIDE, HGO.**

E D I C T O

ENRIQUE MORENO OLVERA, promueve ante este Juzgado Conciliador, Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción sobre predio Rústico denominado EL TEPOZAN, ubicado en la Ranchería de Rosas de Castilla de este Municipio. Empadronado Fiscalmente a nombre de Hilario Moreno. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, conocimiento interesados.

Agua Blanca Iturbide, Hgo., a 6 de julio de 1960.

—El Juez Conciliador, ARNULFO RAMIREZ RUIZ.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Agua Blanca Iturbide, Hgo.—Derechos enterados, julio 6 de 1960.—Recibido, agosto 10. de 1960.

5-2192

**JUZGADO CONCILIADOR
AGUA BLANCA ITURBIDE, HGO.**

E D I C T O

VICTORIO FLORES SOLIS, promueve ante este Juzgado Conciliador, Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de posesión y pro-

piedad por prescripción sobre predio rústico denominado EL ZAPOTE, ubicado en la Ranchería de San Cornelio de este Municipio. Empadronado fiscalmente a nombre de Eleuterio Flores. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, conocimiento interesado.

Agua Blanca Iturbide, Hgo., a 6 de julio de 1960.

—El Juez Conciliador, ARNULFO RAMIREZ RUIZ.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Agua Blanca Iturbide, Hgo.—Derechos enterados, julio 6 de 1960.—Recibido, agosto 10. de 1960.

5-2193

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

AURELIA RESENDIZ TOVAR, promueve Información Adperpetuam, sobre posesión y propiedad de la finca urbana número 2, ubicada en la calle Chacón, esta ciudad, Huichapan, Hgo., empadronado nombre de Eulalio Camacho M. Linderos en expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publique-se este Edicto, dos veces Periódico Oficial Estado y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., junio 27 de 1960.—El Secretario, C. IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, julio 19 de 1960.—Recibido, agosto 10. de 1960.

5-2198

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

JOSE PAZ RESENDIZ, promueve Información Adperpetuam, sobre posesión y propiedad del predio rústico LOS ROJOS, ubicado Pueblo San Miguel Caltepanitla, Municipio de Tecozautla, Hgo., empadronado a nombre María Cadena. Linderos en expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publique-se este Edicto, dos veces Periódico Oficial Estado y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., 21 de julio de 1960.—El Secretario, C. IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, julio 21 de 1960.—Recibido, julio 28 de 1960.

5-2199

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

MARCOS RAMIREZ VALERIO, promovió Información Adperpetuam fin decláresele propietario predio PEÑA GRANDE o EL TAGUI, oculto; sito Ranchería El Paso, Municipio de Tecozautla, Hgo.

Linderos en expediente. Convócanse dos veces interesados por Periódico Oficial y Renovación de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 21 de julio de 1960.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, julio 21 de 1960.—Recibido, julio 28 de 1960.

5-2200

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

NORBERTO ROJO, promueve Información Adperpetuam para declarársele propietario predios rústicos EL CERRITO, JOZDHA, SABINO y BAXTHA, situados poblado San Miguel Caltepanitla, Municipio Tecozautla este Distrito. Medidas y colindancias constan expediente y empadronados fiscalmente nombre Cornelia Chávez, excepción último, oculto acción fiscal.

Convócanse personas derecho oponerse. Publíquese dos veces Periódicos Oficial Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., 13 de junio de 1960.—El Secretario, C. IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, junio 13 de 1960.—Recibido, agosto 10 de 1960.

5-2201

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

E D I C T O

Nueve abril próximo pasado radicose este Juzgado intestado a bienes señor SALVADOR LINARTE LINARTE. Deducer derechos hereditarios señorita María de la Luz Soto Linarte en calidad de colateral autora de la herencia. Convócase personas con igual o mejor derecho deducirlo término 40 días. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y

lugares públicos costumbre. Cumplimiento artículo 793, Código de Procedimientos Civiles.

Tulancingo, Hgo., 23 de julio de 1960.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 26 de 1960.—Recibido, agosto 10 de 1960.

5-2209

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O

Ejecutivo Mercantil ANGEL BONFIL vs. BENITO OLGUIN, convóquense postores remate predio DEDHO CHICO, ubicado Barrio Dios Padre, Ixmiquilpan, Hgo., características constan expediente. Postura legal cubra dos terceras partes DIEZ MIL PESOS. Diligencia remate once horas trigésimo día hábil última publicación Periódico Oficial del Estado. Publíquese Edictos tres veces siete en siete días Periódico Oficial del Estado y Renovación, editarse Pachuca, lugares públicos.

Actopan, Hgo., junio 2 de 1960.—La Asistencia del Juzgado.—Rúbricas.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 27 de 1960.—Recibido, agosto 10 de 1960.

5-2210

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

E D I C T O

Juicio Sumario Hipotecario promovido ANGEL BONFIL vs. SOTERO ISLAS VELAZQUEZ, Expediente 136-959, convócase postores remate predios rústicos denominados EL NAJA, LA COLORADA MEJIA PRIMERO, LA CRUZ, EL NAJA, SEGUNDA FRACCION DE SANTILLAN, EL NAJA, ubicado Municipio de Francisco I. Madero, características constan expediente, postura legal la que cubra dos terceras partes de \$150,000.00, diligencia de remate once horas trigésimo día hábil última publicación Periódico Oficial del Estado y Renovación, editarse la ciudad de Pachuca y lugares públicos de costumbre de siete en siete días.

Actopan, Hgo., junio 2 de 1960.—La Asistencia del Juzgado.—Rúbricas.

3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 27 de 1960.—Recibido, agosto 10 de 1960.